



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2.018.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(La Sra. Algar Ruiz, Alcaldesa – Presidenta Accidental, justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las doce horas y quince minutos del día veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidenta D^a María Isabel Algar Ruiz, Alcaldesa – Presidenta Accidental por Delegación del titular del cargo, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente Accidental a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SIGUIENTES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2.018.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2.018, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

• SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2.018.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2.018, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- (obra menor), (Expte. 033/2.018).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo urbanizable sectorizado y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- (obra mayor), (Expte. 039/2.018).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.- No se plantearon.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "CANASTAS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de "Canastas para las Instalaciones Deportivas", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de "Canastas para las Instalaciones Deportivas de Vadofresno", a D^a INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES euros con CUARENTA Y CINCO céntimos (2.353,45 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "TROFEOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de "Trofeos para Actividades Deportivas", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de "Trofeos para Actividades Deportivas", a D^a INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SEIS euros (4.106,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de "Mobiliario para la Escuela Infantil", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de "Mobiliario para la Escuela Infantil", a HERMEX IBÉRICA, S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros con CINCUENTA Y OCHO céntimos (3.594,58 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 118 CAMISETAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de 118 Camisetas, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de 118 Camisetas, a PIZZEL PRINT 2020, S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN euros con DIEZ céntimos (441,10 €), I.V.A. incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA "PARQUE INFANTIL ACUÁTICO".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para "Parque Infantil Acuático", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para "Parque Infantil Acuático", a la mercantil ANIMAOCIO CÓRDOBA S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES euros (363,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO PARA 2018”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para “prestación del servicio de Ambulancias en las distintas actividades del municipio para el periodo 2018”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “prestación del servicio de Ambulancias en las distintas actividades del municipio para el periodo 2018”, a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE LUCENA, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIEZ euros con SESENTA Y CINCO céntimos (1.410,65 €), I.V.A. incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA “PINTURA DEL EDIFICIO DE PRIMARIA DEL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de obras para “Pintura del Edificio de Primaria del Colegio Público Ntra. Sra. de la Expectación”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de obras para “Pintura del Edificio de Primaria del Colegio Público Ntra. Sra. de la Expectación de Encinas Reales”, a Don MANUEL MIGUELES, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES euros (3.993,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para "prestación del servicio de Telefonía en el Ayuntamiento de Encinas Reales", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para "prestación del servicio de Telefonía en el Ayuntamiento de Encinas Reales", a MOMA TELECOMUNICACIONES, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO euros con VEINTICINCO céntimos (445,25 €), I.V.A. no incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "HORMIGÓN HM-20/B/20/L PARA DEMASÍA DE OBRAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de "Hormigón HM-20/B/20/L para demasia de obras", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de "Hormigón HM-20/B/20/L para demasia de obras", a ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de MIL QUINIENTOS DIECISIETE euros (1.517,00 €), I.V.A. no incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE "PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA DEMASÍA DE LA OBRA ACERADOS Y CALZADA EN CALLE POLIDEPORTIVO".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de "Pavimento Asfáltico para demasia de la obra acerados y calzada en Calle Polideportivo", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de "Pavimento Asfáltico para demasia de la obra acerados y calzada en Calle Polideportivo", a ACEDO HERMANOS, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN euros con Tres céntimos (3.561,03 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;